

**PARTICIPACION  
CIUDADANA  
COMISION GENERAL**



**Representante de TELCONET**



No. 366-SM-(E)-PGL  
Manta, marzo 11 del 2016

Señora  
Olga Aguirre Torres  
**GERENTE GRUPO EMPRESARIAL TELCONET**  
Presente

De mi consideración:

Por disposición del señor Alcalde, notifico a usted con el presente para dar a conocer vuestra intervención en el seno del Concejo Municipal de Manta, bajo la modalidad de Comisión General que se realizará en la sesión ordinaria del día lunes 14 de marzo del 2016, a las 16h00 en el Salón de Actos del GADMC-Manta, para exponer sobre el Proyecto de Implementación de un Sistema Inteligente de Tráfico, con su respectiva Plataforma Tecnológica y medios de Tránsito en la Ciudad de Manta.

Sin otro particular, suscribo.

Atentamente,

*Patria González López*  
S.E. Patria González López  
**SECRETARIA MUNICIPAL ENC.**



*[Firma manuscrita]*  
11 de Marzo 2016.

**Dirección:** Calle 9 y avenida 4  
**Teléfonos:** 2611 558 / 2611 471 / 2611 479  
**Fax:** 2611 714

[www.manta.gob.ec](http://www.manta.gob.ec) [alcaldia@manta.gob.ec](mailto:alcaldia@manta.gob.ec)  
 @Municipio\_Manta @MunicipioManta  
 [fb.com/MunicipioManta](https://fb.com/MunicipioManta) [youtube.com/MunicipioManta](https://youtube.com/MunicipioManta)



No. 388-SM-(E)-PGL  
Manta, marzo 15 del 2016

Ingeniero  
Jorge O. Zambrano Cedeno  
**ALCALDE DE MANTA**  
Ciudad

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
FECH. **16 MAR 2016** HORA: 8:00  
TRAMITA: \_\_\_\_\_  
RECIBIDO: *D. G. S. S.*  
SECRETARÍA GENERAL

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que el Concejo Municipal de Manta, en sesión ordinaria celebrada el día lunes 14 de marzo del 2016; resolvió:

**Resolución No. 026-CMM-14-03-2016.-** "Aprobar el Acta No. 008-2016 del Concejo Municipal de Manta, correspondiente al día lunes 22 de Febrero del 2016

**Resolución No. 027-CMM-14-03-2016.-** "Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, a fin de que amparado en el Art. 481 del COOTAD, tramite a favor del señor Jafet Evanan García López, la adjudicación del excedente de 198.29m2, ubicado en el barrio La Victoria calle 122 avenida 113 parroquia Tarqui del cantón Manta, signada con clave catastral 2054543000 con un avalúo por metro cuadrado de USD\$55.00; debiendo cobrarse al beneficiario el monto de USD\$10,905.95 que corresponde al total del avalúo actual del excedente; acogiéndose los informes emitidos por las Direcciones Municipales de Planificación y Ordenamiento Territorial, Avalúos y Catastros, Obras Públicas; Financiero; y, Asesoría Jurídica Municipal."

**Resolución No. 028-CMM-14-03-2016.-** "Al amparo del Art. 17 de la Ordenanza que Regula el Funcionamiento del Concejo Municipal de Manta; reconsiderar la Resolución No. 027-CMM-14-03-2016, adoptada por el Concejo Municipal de Manta, en sesión ordinaria del 14 de marzo de 2016"

**Resolución No. 029-CMM-14-03-2016.-** "Reconsiderada la Resolución 027-CMM-14-03-2016, adoptada por el Concejo Municipal de Manta, en sesión ordinaria del 14 de marzo de 2016, y de conformidad a la aclaración verbal emitida por la Arq. Sara Delgado, Directora de Obras Públicas encargada, con respecto a la ubicación correcta del excedente de terreno de 198.29m2 determinado como calle 122 entre avenida 113 y callejón s/n; autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, a fin de que amparado en el Art. 481 del COOTAD, tramite a favor del señor Jafet Evanan García López, la adjudicación del excedente de 198.29m2, ubicado en la calle 122 entre avenida 113 y callejón s/n de la parroquia Tarqui del cantón Manta, signada con clave catastral 2054543000 con un avalúo por metro cuadrado de USD\$55.00; debiendo cobrarse al beneficiario el monto de USD\$10,905.95 que corresponde al total del avalúo actual del excedente".

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
CERTIFICADO: que es fiel copia de su Original  
Fecha: 16/03/2016  
SECRETARÍA GENERAL



Dirección: Calle 9 y avenida 4  
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479  
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec    alcaldia@manta.gob.ec  
@Municipio\_Manta    @MunicipioManta  
fb.com/MunicipioManta    youtube.com/MunicipioManta



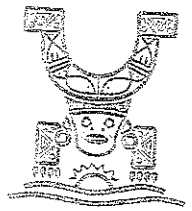
**Resolución No. 030-CMM-14-03-2016.-** “Aprobar en primer debate el Proyecto de Ordenanza Municipal que Regula el Procedimiento de Sanción de las Contravenciones de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial cometidas y detectadas por medios o dispositivos electrónicos, presentado por el señor Vicealcalde Lic. Eduardo Velásquez García y los ediles Abg. Fernando Pico Arteaga y señor Isidoro Montalván Flores”.

**CONOCIMIENTO DE CONFORMIDAD AL ART. 57 LITERAL L) DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NO. 002-ALC-M-JOZC-2016.- QUE REFORMA A LA RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN No. 003-ALC-M-JOZC-2015.-**

**CONSIDERANDO:** Que, el artículo 226 de la Constitución de República del Ecuador, señala: “Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”; **Que, el artículo 227 ibidem señala:** “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”; **Que, el artículo 241 ibidem, señala:** “La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados”. **Que, el artículo 264 ibidem, señala:** “Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural; 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón”. **Que el Artículo. 5.-DEL COOTAD, señala:** “La Autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno a regirse mediante normas y órganos de gobiernos propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional. **Que, el artículo 54 del COOTAD, señala:** “Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad; **Que, el artículo 55 del COOTAD, señala** “Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: a) Planificar, junto con otras instituciones del

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
CERTIFICADO: Que es Fm Copia de su Original  
Fech: 14/03/2016  
SECRETARÍA GENERAL





sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón; c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana; **Que, el artículo 57 del COOTAD**, señala: "Al Concejo municipal le corresponde: ... l) conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación, resueltos por el alcalde, conforme la ley"; **Que, el artículo 60 del COOTAD**, señala: "Le corresponde al alcalde o alcaldesa: a) ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el Procurador Síndico; b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal, n) suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicen en la materia. **Que, el artículo 364 del COOTAD**, señala: "Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración y hechos administrativos". Se entenderá por acto administrativo toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce afectos jurídicos individuales de forma directa..." **Que, el artículo 366 del COOTAD**, señala: "Los actos administrativos de los órganos de administración de los gobiernos autónomos descentralizados gozan de las presunciones de legitimidad y ejecutoriedad. **Que, el artículo 367 del COOTAD**, señala: "Los actos administrativos se extinguen o reforman en sede administrativa de oficio o a petición del administrado. En general, se extinguirán los actos administrativos por el cumplimiento de alguna modalidad accidental a ellos, tales como plazo o condición. Los actos administrativos podrán extinguirse o reformarse en sede administrativa por razones de legitimidad o de oportunidad" **Que, el artículo 368 del COOTAD**, señala: "- Extinción o reforma de oficio por razones de oportunidad.- La extinción o reforma de oficio de un acto administrativo por razones de oportunidad tendrá lugar cuando existen razones de orden público que justifiquen declarar extinguido dicho acto administrativo. El acto administrativo que declara extinguido otro acto administrativo, por razones de oportunidad no tendrá efectos retroactivos. La extinción la podrá realizar la misma autoridad que expidiera el acto o quien la sustituya en el cargo, así como cualquier autoridad jerárquicamente superior a ella. **Que, el artículo 382 del COOTAD**, señala: "Los procedimientos administrativos que se ejecuten en los gobiernos descentralizados observarán los principios de legalidad, celeridad, cooperación, eficiencia, eficacia, transparencia, participación, libre acceso al expediente, informalidad, inmediación, buena fe y confianza legítima"; **Que, el art. 449 del COOTAD**, determina: "Mediante el avalúo del inmueble se determinará el valor a pagar y que servirá de base para buscar un acuerdo sobre el precio....." **Que**, en atención al memorando No. 3945-SM-(S)-PGL, trámite No. 4252, relacionado al informe dado por la Dirección de Avalúos y Catastros Municipales, sobre la petición presentada por el Sr.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
CERTIFICADO: Que es fiel copia de original  
Fecha: 15/05/2018  
SECRETARÍA GENERAL

Dirección: Calle 9 y avenida 4  
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479  
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec    alcaldia@manta.gob.ec  
@Municipio\_Manta    @MunicipioManta  
fb.com/MunicipioManta    youtube.com/MunicipioManta



Pág.4.- No. 388-SM-(E)-PGL

Jorge Elías Chávez Córdova, que refiere a la cancelación de valores por afectación de un terreno por la construcción de la Vía Interbarrial. **Que**, con oficio No. 0445-DACM-DCR de fecha 30 de abril de 2015, suscrito por el Ab. David Cedeño Ruperti, Director de Avalúos y Catastros Municipales, manifiesta en la parte pertinente de su informe lo siguiente: "... Que con fecha 24 de marzo de 2015, mediante Resolución de Expropiación No. 003-ALC-M-JOZC-2015, se declara de utilidad pública con fines de expropiación y ocupación inmediata, el área afectada de 282,00,2 con clave catastral No. 302212000 de propiedad del señor Jorge Elías Chávez Córdova. Señor Alcalde, esta Dirección emitió su informe como se encuentra detallado en líneas anteriores, en base a la solvencia emitida por el Sr. Registrador de la propiedad con fecha 12 de septiembre de 2014, en el que consta libre de gravamen el predio que solicita se le indemnice. Que, el predio en referencia ya fue declarado de utilidad pública el 12 de marzo de 2003 con un área de terreno de afectación de 250,00m2 a un valor de USD\$ 1.12 dólares cada metro cuadrado, como se demuestra en el siguiente cuadro. **AFECTADOS POR LA VIA INTERBARRIAL**

CLAVE	PROPIETARIO	UBICACION	AREA TOTAL	AREA UTIL	AREA AFECT.	VIV	TER	C/E S/E	V.M2
3022101000	CHAVEZ JORGE	L#3Mz W1	425M2	175M2	250M2		X	C/E	\$1.12

Por lo expuesto, solicita que se revoque la resolución de Expropiación No. 003-ALC-M-JOZC-2015 por cuanto dicho predio consta en el listado de expropiación para la implantación del paso de la Vía Interbarrial con un área afectada de 250,00m2; y, que se declare de utilidad pública la diferencia del área afectada (282.00m2-250.00m2) que corresponde a 32,00m2. Que, el valor actual por metro cuadrado es de USD\$ 38,00 dólares de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano de Valores del Suelo Urbano, sancionado el 27 de diciembre de 2013, que rige para el bienio 2014-2015. **Que**, con fecha 24 de marzo de 2014, mediante Resolución de Expropiación No. 003-ALC-M-JOZC-2015, la máxima autoridad del Ejecutivo del GAD-Municipal del Cantón, en sus atribuciones legales y constitucionales que se le confiere, resuelve: **Primero:** Declarar de utilidad pública y ocupación inmediata, el área afectada de 282,00m2 con clave catastral No. 3022102000, de propiedad del señor Jorge Elías Chávez Córdova, afectado parcialmente por la construcción de la vía Interbarrial, acogiendo los informes emitidos por las Direcciones de Planeamiento Urbano, Avalúos y Catastros, Financiero y Asesoría Jurídica; **Segundo:** Que la Dirección Municipal de Avalúos y Catastros bloquee en el Sistema Catastral, la clave catastral No. 302212000 inmersa en esta Resolución, para prevenir inconvenientes en el objetivo de la expropiación..." Que, con memorando No. 1972-DGJ-GVG-2015 de fecha 07 de septiembre de 2015, suscrito por el Ab. Gonzalo Vera González, emitió pronunciamiento legal con respecto a lo solicitado por el señor Jorge Elías Chávez Córdova, en los siguientes términos: "Acogiendo el informe presentado por la Dirección de Avalúos y Catastros Municipal, de que el bien inmueble de propiedad del señor Jorge Elías Chávez Córdova ya consta declarado de utilidad pública con fines de expropiación y ocupación inmediata en el año 2003 un área de 250,00m2, con un avalúo por m2 de \$ 1.12 dólares, para la construcción de la Vía

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
 CERTIFICADO: Que es Fiel Copia de su contenido  
 Fech: 11/09/2015  
 SECRETARÍA GENERAL



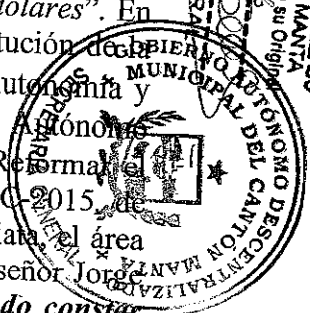
Dirección: Calle 9 y avenida 4  
 Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479  
 Fax: 2611 714

[www.manta.gob.ec](http://www.manta.gob.ec)    [alcaldia@manta.gob.ec](mailto:alcaldia@manta.gob.ec)  
 @Municipio\_Manta    @MunicipioManta  
 fb.com/MunicipioManta    youtube.com/MunicipioManta



Interbarrial; y que el restante del área afectada de 32,00m<sup>2</sup> sugiere sea declarada de utilidad pública para su posterior indemnización, considerado para ello, el avalúo actual que es de \$ 38.00 dólares, ante ello, se deberá tener en cuenta lo siguiente: 1.- Que mediante Resolución de Expropiación No. 003-ALC-M-JOZC de fecha 24 de marzo de 2015, se declara de utilidad pública y ocupación inmediata, el referido predio en un área de 282.00m<sup>2</sup>; 2.- Que, consta el oficio No. 355-SM-(E)-PGL de fecha 13 de marzo de 2003, suscrito por la señora Patricia González L. Pro Secretaria Municipal Encargada de la Secretaria Municipal, en la cual se notifica al Doctor Patricio García V. Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, con lo resuelto por el Concejo Cantonal de Manta, en sesión ordinaria de fecha 12 de marzo del 2003, en la cual se declara de utilidad pública con fines de expropiación las áreas requeridas de la Lotización el Porvenir, sector "Las Cumbres" de la parroquia Tarqui del Cantón Manta, establecidas en los informes adjuntos de las Direcciones de Planeamiento Urbano y Avalúos, Catastros y Registros, para la implantación del paso de la Vía Interbarrial. El pago de los afectados por la expropiación será cubierta, mediante la partida presupuestaria No. 84.360.03.01"; 3.- Con fecha consta copia del extracto debidamente certificado por la Secretaria Municipal, en donde se da a conocer con la declaratoria a los afectados mediante la publicación en el periódico LA HORA, entre los cuales consta el nombre del señor Jorge Chávez con la clave catastral No. 3022101000. En virtud de lo expuesto en los numerales descritos, considero señor Alcalde, de conformidad a lo estatuido en el Art. 364 del COOTAD, reformar el acto administrativo dictado por su autoridad, mediante Resolución de Expropiación No. 003-ALC-M-JOZC de fecha 24 de marzo de 2015, haciendo constar solo la declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación y ocupación inmediata del área de 32,00m<sup>2</sup> de propiedad del señor Jorge Elías Chávez Córdova; con un avalúo por metro cuadrado de 38,00m<sup>2</sup>; y, no del restante del área afectada de terreno 250,00m<sup>2</sup> por cuanto ya consta como declaratoria de utilidad pública desde el año 2003, con un valor por metro cuadrado de USD 1.12 dólares". En virtud de lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Ejecutivo como máxima autoridad del Gobierno Autónomo y Descentralizado Municipal del cantón Manta.- **RESUELVE: PRIMERO:** Reformar el acto administrativo de la Resolución de Expropiación No. 003-ALC-M-JOZC de 2015, de declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación y ocupación inmediata del área afectada de 282.00m<sup>2</sup> con clave catastral No. 3022120000, de propiedad del señor Jorge Elías Chávez Córdova, por la implantación de la Vía Interbarrial, haciendo constar **solo la declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación y ocupación inmediata del área de 32,00m<sup>2</sup> de propiedad del señor Jorge Elías Chávez Córdova; con un avalúo por metro cuadrado de \$38,00 dólares; y, no del restante del área afectada de terreno 250,00m<sup>2</sup> por cuanto ya consta con declaratoria de utilidad pública desde el año 2003, con un valor por metro cuadrado de USD 1.12 dólares; esto, acogiendo el informe dado por la Dirección de Avalúos y Catastros Municipal. SEGUNDO:** En cumplimiento a lo establecido en el artículo 57, literal l) del COOTAD, poner en conocimiento del Concejo Municipal la presente resolución.- **TERCERO:** Notifíquese a través de la Secretaría Municipal, la presente Resolución al propietario del bien expropiado, a los acreedores hipotecarios si los hubiere, y al Registrador de la

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
CERTIFICADO: Que es fiel Copia de su Original  
Fecha: 16/03/2016  
SECRETARÍA GENERAL





# G A D Manta



Pág.6.- No. 388-SM-(E)-PGL

Propiedad del Cantón Manta, tal como lo dispone el Art. 448 del COOTAD. Dada en la ciudad de Manta, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil dieciséis.- (f) Ing. Jorge Zambrano Cedeño.- **ALCALDE DEL GADMC- MANTA**".

*Particular que llevo a su conocimiento para los fines pertinentes.*

Atentamente,

*Patricia González López*  
S.E. Patricia González López  
**SECRETARIA MUNICIPAL ENC.**

C.c. Señores Concejales  
Comunicación  
Auditoria Interna GADMC-Manta

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
CERTIFICADO: Que es fiel copia de su Original  
Fech. n.º: 29/01/2016  
SECRETARÍA GENERAL



Dirección: Calle 9 y avenida 4  
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479  
Fax: 2611 714

[www.manta.gob.ec](http://www.manta.gob.ec) [alcaldia@manta.gob.ec](mailto:alcaldia@manta.gob.ec)  
 @Municipio\_Manta @MunicipioManta  
 [fb.com/MunicipioManta](https://fb.com/MunicipioManta) [youtube.com/MunicipioManta](https://youtube.com/MunicipioManta)



**PARTE PERTINENTE DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MANTA, DEL DÍA LUNES 14 DE MARZO DEL 2016.-**

En la ciudad de Manta, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil dieciséis, siendo las 16h11, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal del Cantón Manta, presidida por el Ing. Jorge Zambrano Cedeño, Alcalde de Manta, quién expresa: Buenas tardes señoras y señores Concejales, bienvenidos, comunidad presente, funcionarios, vamos a dar inicio a esta sesión ordinaria de Concejo, para lo cual vamos a constatar primero el quorum reglamentario por favor señorita secretaria constate el quorum: Ing. Jorge Zambrano Cedeño, presente, Lic. Verónica Abad Arteaga, presente. Sr. Oliver Guillén Vélez, ausente. Ing. Pedro Loaiza Fortty, presente. Sra. Stefany Estefanía Macías Suárez, presente. Lic. Esther Margarita Mejía Cuadros, presente. Eco. Jonny Mera Chávez, presente. Abg. José Fernando Pico Arteaga, presente. Abg. Wilter Lenín Pilay Suárez, presente. Sr. Isidoro Montalván Flores, ausente, se excusa por problemas de salud. Lic. Raúl Eduardo Trámpuz Rivera, presente. Lic. José Eduardo Velásquez García, presente. En la Secretaría actuó la señora Secretaria Municipal (E), S.E. Patricia González López, quien certifica. Una vez constatado y existiendo el quorum reglamentario se dispone se dé lectura al Orden del día. 1.- Lectura y aprobación del Acta No. 008-2016 de Concejo Municipal de Manta, correspondiente al día lunes 22 de febrero del 2016. 2.- Conocimiento, análisis y resolución sobre el proceso de adjudicación de un excedente de terreno 198,29 m<sup>2</sup>, ubicado en el barrio La Victoria calle 122 avenida 113 parroquia Tarqui del cantón Manta, a favor del señor Jafet Evanan García López. 3.- Conocimiento, análisis y aprobación en primer debate del Proyecto de Ordenanza Municipal que Regula el Procedimiento de Sanción de las Contravenciones de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial cometidas y detectadas por medios o dispositivos electrónicos, presentados por el señor Vicealcalde Lic. Eduardo Velásquez García, edil Abg. Fernando Pico Arteaga y edil Sr. Isidoro Montalván Flores. 4.- Recibir en Comisión General al representante de TELCONET, quien presentará al Concejo de Manta, el Proyecto de Implementación de un Sistema inteligente de Tráfico, con su respectiva plataforma tecnológica y medios de tránsito en la Ciudad de Manta. 5.- Conocimiento de conformidad al Art. 57 literal 1) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, la Resolución Administrativa No. 002-ALC-M-JOZC-2016 que Reforma a la Resolución de Expropiación No. 003-ALC-M-JOZC-2015, de declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación y ocupación inmediata, el área afectada de 282,00 m<sup>2</sup> con clave catastral No. 3022120000, de propiedad del señor Jorge Elías Chávez Córdova por la implantación de la vía Interbarrial. 6.- Asuntos Varios. El señor Alcalde, pone en consideración el orden del día que está establecido en esta sesión a los señores Concejales. El orden del día es aprobado unánimemente. En su parte pertinente dice: *Seguidamente el señor Alcalde, dispone por medio de Secretaría se de lectura al siguiente punto del orden del día.* 4.- Recibir en Comisión General al representante de TELCONET, quien presentará al Concejo de Manta, el Proyecto de Implementación de un Sistema inteligente de Tráfico, con su respectiva plataforma tecnológica y medios de tránsito en la Ciudad de Manta. Seguidamente toma la palabra el señor Alcalde, diciendo: Señores y señoras Concejales, comunidad, la compañía TELCONET tiene una propuesta para la ciudad, justamente respecto de lo que se acaba de aprobar en primera instancia en la ordenanza

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



anterior, vamos a darle la bienvenida al representante de TELCONET para que se dirija al Concejo y la comunidad con esta propuesta. Acto seguido toma la palabra el Sr. Jan Tapic, representante de TELCONET, diciendo: Bueno señor Alcalde, señores Concejales y público presente muchas gracias por la oportunidad de presentarles el proyecto, como se conversó en el tema de la ordenanza, Manta es una ciudad en crecimiento, genera tráfico más vehículos en las ciudad, el parque automotor de Manta está contando motos ya 40.000 vehículos y toca regularizar todo este tema, los temas de la presente propuesta es con tema de fotomultas, disminuir drásticamente el tema de inseguridad vial y organizar el tránsito, agregar a esto el tema de las cámaras ojo de águilas, repotenciar las que no están trabajando y agregar ciertas para puntos críticos donde tenemos avenidas de excesos de velocidad, donde no sabe que está pasando y donde no podemos enviar agentes de tránsito, es mucho más eficiente el tener cámaras para controlar todo esto, el primer tema a tratar son los semáforos inteligentes, uno cuando llega a Manta que es lo primero que ve, tenemos todas las fábricas al ingreso de Manta donde hay semáforos, los semáforos es para salida de camiones, que la gran mayoría de tiempo no están allí, pero que evitan que todo el tráfico que ingresa a Manta pare, por camiones que no salen, entonces todo el comercio que entra a Manta va segmentizados por estos semáforos ineficientes por decirlo así, entonces el primer propósito es instalar semáforos inteligentes que vamos a ver a continuación, ¿qué es lo que hace un semáforo inteligente?, lo primero es el semáforo va acompañado de cámaras, cuando la cámara ve que hay bastante tráfico en la intersección que viene al frente y menos tráfico en la perpendicular, le da más tiempo de verde a la que tiene más tráfico, mucho más eficiente, el tráfico fluye que lo queremos primordialmente al ingreso de la ciudad de Manta, estos miden para el centro de Manta, tenemos una perpendicular donde no hay vehículos, de nada sirve tenerlo en verde, esto es lo mismo, no sé si les ha pasado que ustedes llegan a una intersección y está en roja y todas las otras intersecciones están en verde y ustedes a medida que van avanzando van de roja en roja, la idea que progresivamente se vayan poniendo en verde, esto le hace una opción inteligente, aquí tenemos como ejemplo una intersección y cómo funcionaría, la avenida 10B sobre esta intersección que está allí como podemos ver tenemos tres intersecciones cada una con cámara y con los pasos peatonales, esto es crítico para también el tema de seguridad vial, que los peatones sepan cuando pueden cruzar, ordenar también el paso de los peatones y que el flujo vehicular sea eficiente, sino hay vehículos está en rojo, donde hay vehículos está en verde, tenemos también el tema de fotomultas que en sí se dividen en dos, exceso de velocidad e invasión de paso cebra por los peatones, que son los dos puntos primordiales de accidentes viales, para comenzar le vamos a poner un video corto, explicativo de cómo funcionan las fotomultas, una diferencia importante es que son las cámaras las que capturan el exceso de velocidad, no son radares, y ya vamos a ver porque esa es una diferencia crucial, la cámara captura la placa del vehículo y cuando la placa excede el exceso de velocidad se genera la fotomulta, esto funciona tanto en autopistas como en pasos a desniveles y túneles, Manta mantiene bastantes pasos a desniveles y esto es crítico para los pasos a desniveles cuando uno no puede tener accidentes viales, momento que tenemos vehículos de mayor tamaño que no deben ingresar a zonas críticas de la ciudad o vehículos que en un paso a desnivel se cambian de carril, o van en contravía, automática la cámara captura esta falta y genera la multa y cómo podemos ver en los paso peatonales más hay una intercepción en Manta donde todo el mundo se pasa la roja y un peatón que pase por ahí, entonces corregir todo

este exceso de velocidad y los pasos de roja, pasos peatonales en cebra, el mismo funcionamiento para todas las fotomultas, la cámara captura la placa y genera la multa, todas las multa son ni siquiera foto documentadas, son video documentadas, cualquier impugnación y eso hay que tenerlo muy presente porque los sistemas se pueden equivocar, cualquier de impugnación los usuarios pueden venir a atención al cliente y los usuarios pueden demandar que le evidencia la multa, no se puede multar sino está la evidencia, a cualquier usuario le llegó la multa y ok voy al centro de atención al cliente, tienen que mostrarme el video donde mi carro tal día se pasó el paso cebrado, les voy a mostrar un video un poco jocoso pero es la diferencia crítica en usar cámara y radar, muy respetuoso en las señales de tránsito mira ambos lados, se pasó el Kawasaki a 130 km por hora y multaron al tractor, esto es crítico porque, un radar no puede discernir en dos vehículos que pasan al mismo momento, no pueden, cómo funciona el radar, usa el efecto doble, manda las ondas, las ondas revotan y basado en el tiempo en el tiempo de respuesta que se demora en revotar termina el tiempo de velocidad, pero no sabe si es el vehículo que está a la derecha o a la izquierda, entonces con esto al momento de impugnar la multa si viene y fotomulta a un vehículo y hay dos en la misma carretera, no puede multar, a diferencia de las cámaras, las cámaras fotomultan la placa, no hay forma de equivocarse, aquí tenemos un ejemplo de intersección, tenemos las áreas de exceso de velocidad, pueden ver aquí las áreas críticas donde los vehículos pasan rápidamente y establecemos zonas de control en el centro, los tenemos en el rectángulo y esas son las áreas donde medimos la velocidad de las placas o los vehículos en esas áreas pasa mayor la velocidad autorizada se deja la fotomulta y documentada en caso de impugnación, el otro tema es el parquímetro, que ya está instalada en varias áreas de Manta, la idea es repotenciar ese sistema tecnológico más eficiente utilizando el personal que ya está trabajando en esto, *a continuación se observa un video explicativo del tema*, la idea de estos parquímetros inteligentes son dos, una brindar mayor facilidad, en todo el mundo sigue siendo el 90% la forma de pago, pero adicionar tarjetas bancarias, tarjetas de débitos para personas que usan frecuentemente esto funciona como una tarjeta prepago para celular para usuarios frecuentes de tarifas con descuentos, incluso eventualmente pagos por teléfono, si estoy en una reunión, la reunión yo pagué 1 hora y ya la reunión ya se pasó 1 hora y media, inmediatamente del teléfono puedo agregar tiempo, paso 1 facilidades de pago al usuario, tema 2 bastante el tráfico de la ciudad se genera por vehículos que están buscando parqueo y están dando vuelta a la manzana buscando parqueo y esperando que uno se libere con un sistema que nos permite saber que espacios están siendo ocupados y cuáles no, fácilmente se puede exportar esta información a un celular y uno puede buscar rápidamente donde tengo espacio disponible y voy directo donde hay espacios disponibles, se alivia de sobremanera el tráfico en el casco urbano, adicional genera la estadística para después mejoras en la vía y todo eso sabe ver donde está parqueando la gente los tiempos picos y todo eso, estas son las áreas de aplicación que en gran manera aplican donde tenemos el parquímetro ya implementado con el sistema tarifado, tenemos el tema de seguridad, dando seguridad vial como seguridad ciudadana, tenemos unos ojos de águila y queremos repotenciar y adicional instalar cámaras para el monitoreo del tráfico con la ciudad y en áreas críticas del tema de seguridad ciudadana, beneficios notables, una ciudad más segura, menos niveles de criminalidad, hacer la ciudad mejor para vivir, les quiero conversar un poco del tema de los ojos de águila, el problema de los ojos de águila son cámaras PCZ porque se mueven,

generalmente cuando se comete un ilícito o un accidente vial, tal vez la cámara no está apuntando donde tiene que apuntar y se perdió ese video, existen otras cámaras que con un mayor pixelaje pueden grabar todo, todo el tiempo, no ese tiempo oscuro mientras que la cámara a este lado no vio todo lo que está detrás, estas cámaras poseen 4 sensores que de 360° me permiten grabar 320°, las áreas oscuras se reducen de sobremanera y en el caso de esta plaza, puedo llegar a tener un zoom digital muy interesante, áreas de 30, 40, 50 metros de profundidad, e igual reconoce los rostros, entonces elijo cualquier área igual sigo grabando todo el resto, entonces para el tema de analística pos evento, puedo buscar cualquier área grabada le hago zoom y veo que paso, voy a donde la policía, me robaron la billetera en la playa del Murciélago vamos a las cámaras, podemos hacer zoom un día, una semana después y vemos quien lo hizo, y no tenemos el problema que justo cuando me robaron la cámara no estaba apuntando y por último tenemos los dispositivos tecnológicos para los agentes de tránsito, ese es otro problema, me multan uno quiere impugnar esa multa no sabe si me multaron o me quieren multar, este sistema busca entregar a todos los agentes de tránsito una forma de multar en tiempo real, que la multa se suba al sistema en tiempo real y se foto documento o se video documento en caso de cualquier impugnación aquí está la evidencia, es un sistema mucho más transparente y mucho más eficiente porque la gente sube todo este tiempo real a los servidores y el ciudadano puede conectar a la página web y una hora después ya sabe que pasó, globalmente el sistema le provee 150 tablet a los agentes de tránsito, hay 120 agentes de tránsito hasta el momento , 30 quedan de backup con cámaras que tienen que llevar los agentes de tránsito para video documentar todos los ilícitos, y en la tabla e impresora portátil imprime la multa y cualquier impugnación los agentes de tránsito llevan su cámara portátil y el ciudadano tiene todo el derecho de decir que deseo ver el video, deseo revisar que pasó, mucho más transparente, en este gráfico podemos ver todo lo que nos permite este sistema CCTV de cámaras, grabadora y comunicaciones, se graba la comunicación que tiene el agente de tránsito con el ciudadano, integrador de comunicaciones, tema de control con los semáforos, sistema de pagos y emisión de ticket , por último tenemos la central de monitoreo que va a manejar todo esto, tenemos la sala de monitoreo con nuestro Parker donde podemos integrar los semáforos inteligentes, los agentes de tránsitos, las fotomultas y los parquímetros todo en tiempo real, es un sistema que nos ayuda tanto al sistema de tránsito como a la policía, nos llega todo el video tanto de los parquímetros como de las cámaras de seguridad ciudadana, como las cámaras para seguridad vial, la fotomultas y las gestiones de los parquímetros y fotomultas todo para ser controladas en la sala de monitoreo, en resumen que es lo que se busca, entender el tráfico de Manta, saber en tiempo real como funciona de donde a donde se mueven los carros, donde aparcan los vehículos, donde son los centros de acoplamiento y embotellamientos con eso irlos solucionando con un sistema rápido, eficaz y sumamente tecnológico. Hace uso de la palabra el señor Alcalde, diciendo: Gracias por la explicación de la propuesta ahora resta conocer de parte de ustedes al Concejo y a la comunidad el plan de negocio, como lo están planteando. Acto seguido retoma con la intervención el Sr. Jan Tapic, representante de TELCONET, diciendo: El plan de negocio que buscamos es el modelo de concesión TELCONET o el consorcio invertiría todo en la construcción, la puesta de la fotomulta, toda la inversión la ponemos nosotros, el funcionamiento administrativo lo maneja TELCONET, el operativo lo maneja la Comisión de Tránsito, nosotros le ponemos todos los dispositivos, las tablets, las cámaras para que manejen ellos



y nosotros ponemos toda la inversión, y de ahí pasado a la recaudación se llega en un porcentaje entre el Municipio y la concesionaria. Hace uso de la palabra la Concejala Estefanía Macías, diciendo: Este plan de trabajo para lo que es tránsito ustedes lo tienen implementado en alguna otra ciudad del país o alguna otra ciudad de algún país vecino con características similares a nuestra ciudad. Acto seguido toma la palabra el Sr. Jan Tapic, Representante de TELCONET, diciendo: En América Latina tenemos instalado los parquímetros en casi todas las ciudades grandes del mundo, lo que vemos es Madrid de dónde vengo horita, Tokio, bastantes ciudades. La Concejala Estefanía Macías, pregunta: ¿En Colombia? Retoma toma la palabra el Sr. Jan Tapic, Representante de TELCONET, diciendo: En Colombia no hay, hay en Barranquilla pero les fue mal, en Bogotá tienen un sistema que no es tan completo como este. Hace uso de la palabra el Vicealcalde Eduardo Velásquez, manifestando: Yo quiero hacer una pregunta con dos argumentos ahí, la primera es cuál es el monto de la inversión que ustedes van a realizar, ustedes han de haber hecho un estudio en la ciudad. De inmediato hace uso de la palabra el Sr. Sr. Jan Tapic, Representante de TELCONET, diciendo: Si hemos hecho, la podemos proyectar. Retoma la palabra el Vicealcalde Eduardo Velásquez, diciendo: Y segundo que también tiene relación a esta, es en el tema de los parquímetros, también cuantos parquímetros ustedes están apuntando instalando en la zona azul. De inmediato retoma la palabra el Sr. el Sr. Jan Tapic, Representante de TELCONET, diciendo: Comencemos con el desglose de la inversión, globalmente era 6.3 millones en capes, todo lo que es inversión en hardware, equipos, en lo que es opes, esperamos un gasto de 80.000 mensuales, lo que es operativo. Acto seguido interviene el Vicealcalde Eduardo Velásquez, diciendo: Y cuál es la parte proporcional que le correspondería por ejemplo a ustedes como TELCONET y al GAD, en cuanto más o menos han apuntado. Acto seguido Hace uso de la palabra el Sr. Jan Tapic, Representante de TELCONET, diciendo: Estamos apuntando más o menos en 40%. De inmediato toma la la palabra el Sr. Vicealcalde Eduardo Velásquez, manifestando: ¿No tienen todavía definido eso?. Seguidamente hace uso de la palabra el Sr. Jan Tapic, Representante de TELCONET, diciendo: Ahora como está la situación económica del país está en 40%, tenemos que revisar que es lo que pasa en un mes o dos, meses. Interviene el Sr. Vicealcalde Eduardo Velasquez, diciendo: Pero 40% para ustedes como TELCONET y 60% para el Municipio. De inmediato toma la palabra el Sr. Jan Tapic, Representante de TELCONET, diciendo: El 40% para el GAD y nosotros cogemos el 60% de la facturación. Interviene el señor Vicealcalde, diciendo: El tiempo de concesión, el plazo. Seguidamente retoma la palabra el Sr. Jan Tapic, Representante de TELCONET, diciendo: Estamos apuntando a 10 años, pero quiero ser puntual en eso, es de facturación no de utilidad, o sea de utilidad el Municipio está llevando un 75%, por lo otro nosotros podemos todo el costo de inversión, sería de facturación, de utilidad de eso. Hace uso de la palabra el señor Alcalde, manifestando: En todo caso como procede en estos casos de propuestas como la que ustedes han presentado, voy a enviarle a la comisión Financiera del Concejo para que haga un análisis más detallado de la propuesta de ustedes y emitan un informe al Concejo para poder tomar una decisión o resolución respecto de la propuesta. Interviene el señor Vicealcalde Eduardo Velásquez, diciendo: Hay también otras propuestas que han llegado al Concejo. Hace uso de la palabra el señor Alcalde, diciendo: Si todas las que llegan se van. Hace uso de la palabra el Vicealcalde Eduardo Velásquez, expresando: Para que ese paquete de propuesta pase directamente a la Comisión para que sea analizada. Hace uso de la palabra el señor Alcalde, diciendo: No

las he revisado, pero en todo caso enviaremos todas las propuestas que hayan llegado para que analicen la comisión financiera evidentemente luego revisará la parte jurídica y demás, muchas gracias por la explicación. Siguen otros temas.

La parte que antecede es tomada textualmente del Acta de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Manta, del día lunes 14 de marzo del 2016.- Lo Certifico.

Manta, abril 05 del 2016

  
Abg. Oliver Fieco Pita  
SECRETARIO MUNICIPAL ENC



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

